



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0075 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 10 de septiembre de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°007-2026, de fecha 10 de septiembre de 2026; Informe N°090-2026-GM/MDC, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°196-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°0391-2026-GPP/MDC, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°329-2026-GDIS/MDC, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0148-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud con registro N°4095, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por la Sr. Amanda Pomachahua Huaman - Presidenta de la Comunidad Campesina de San Vicente de Yanayacu, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el **Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo"; asimismo, el Artículo 41° de la referida norma señala que los acuerdos expresan la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, vecinal o institucional, y su cumplimiento es obligatorio desde el momento de su adopción;

Que, el **Artículo 9°, numeral 25 de la Ley N° 27972**, faculta al Concejo Municipal a aprobar la entrega de donaciones o aportes con fines sociales y de apoyo a la comunidad.

Que, el **Artículo 82°, numeral 11 de la citada Ley**, dispone que las municipalidades tienen como función el apoyo administrativo y de infraestructura a las instituciones educativas de su jurisdicción para mejorar la calidad del servicio educativo.

Que, mediante **Solicitud con registro N°4095**, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por la Sr. Amanda Pomachahua Huaman - Presidenta de la Comunidad Campesina de San Vicente de Yanayacu, solicita materiales de construcción de una cocina de la I.E. N°31380 del Centro Poblado San Vicente de Yanayacu y los materiales son 600 kincones, 30 bolsas de cemento, 15 planchas de calamina, 7 cubos de arena gruesa, y 1 cable autoportante de 400 metros.

Que, mediante **Informe N°0148-2026-MMS/SGPESC/MDC**, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva - Sub Gerente de Promoción en educación Salud y Cultura, señala en sus conclusiones que el apoyo solicita es pertinente y necesario para asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas; beneficiara directamente a los estudiantes, señala, que por la visita realizada insitu beneficiara a la población estudiantil, solicita el monto de S/5,902.50 Soles.

Que, mediante **Informe N°329-2026-GDIS/MDC**, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por el Sr. Jefferson Trucios Vilcas- (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal por el monto de S/. 5,902.50 Soles.

Que, mediante **Informe N°0391-2026-GPP/MDC**, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; indica que si cuenta con disponibilidad por el monto de S/. 5,902.50 Soles, para la adquisición de materiales para la construcción de una cocina en la I.E. N°31380.

Que, mediante **Informe Legal N°0196-2026-FSCH/GAJ-MDC**, de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sulca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica; indica que, mediante resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, aprobar la adquisición de materiales para la construcción de una cocina en la I.E. N°31380 en la Comunidad Campesina San Vicente de Yanayacu del Distrito de Colcabamba, representado por la Sr. Amanda Pomachahua Huaman por el monto de S/5,902.50 Soles.

Que, mediante **Informe N°090-2026-GM/MDC**, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza- Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo Municipal el apoyo.

Que, consta en el **Acta N°007-2026** de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el apoyo con materiales de construcción, por el monto de S/. 5,902.50 Soles**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;





REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Extraordinario N° 007-2026, de fecha 10 de septiembre de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de **APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** a favor de la **Institución Educativa N.° 31380 del Centro Poblado San Vicente de Yanayacu, distrito de Colcabamba**, destinado exclusivamente a la construcción y/o acondicionamiento de su cocina, por el importe total de **S/ 5,902.50 (Cinco Mil Novecientos Dos con 50/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LADRILLO TIPO KING KONG	600 unidades	S/4.50	S/ 2,700.00
2	CEMENTO	30 bolsas	S/34.00	S/ 1,020.00
3	PLANCHAS DE CALAMINA	15 unidades	S/30.50	S/457.50
4	ARENA GRUESA	7 M3	S/75.00	S/525.00
5	CABLE AUTOPORTANTE	400 METROS	S/1,200.00	S/1,200.00
TOTAL				S/ 5,902.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la adquisición de los materiales señalados en el artículo precedente se efectúe a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas competentes**, de conformidad con la normativa aplicable al Sistema Nacional de Abastecimiento y las disposiciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los materiales serán destinados **exclusivamente a la construcción y/o acondicionamiento de la cocina de la Institución Educativa N.° 31380 del Centro Poblado San Vicente de Yanayacu**, quedando prohibido su uso para una finalidad distinta a la aprobada mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Sub Gerencia de Promoción en Educación, Salud y Cultura, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el seguimiento y verificación posterior del destino y utilización de los materiales otorgados, debiendo dejarse constancia documentada de la entrega y del uso de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la entrega de los materiales se formalice mediante la correspondiente **Acta de Entrega y Recepción**, en la que se detalle la cantidad, características y valorización de los bienes entregados, debiendo ser suscrita por el representante autorizado de la Municipalidad y por el representante de la Institución Educativa N.° 31380 que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Promoción en Educación, Salud y Cultura y Gerencia de Administración y Finanzas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC//
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Educación, Salud y Cultura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCABALLA

Elias Rendezu Berrocal
ALCALDE



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N

municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

Página 2 de 2

RUC: 20185726216